

Núm. 91.

G A Z E T A

D E M A D R I D

DEL VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 1783.

Francfort 9 de Octubre.

La esquadra Rusa que salió el 18 de Setiembre de Crons-tadt destinada, segun dicen , para el Mediterráneo , padeció muchas tormentas , y entró en Revel donde permanecia el 29. Los buques de que consta están bien acondicionados , y algunos de ellos son nuevos ; pero se hallan faltos de Oficiales , y mucho mas de marineros ; de suerte que puede presumirse que su permanencia en Revel tenga por obgeto enganchar algunos de los mas expertos de las embarcaciones que comercian allí , y esperar Oficiales y tripulaciones Británicas. Añaden que el Comandante Ruso lleva orden de arribar á un puerto de cada Potencia por cuyas costas siga su viage,

Los avisos de las fronteras de Turquía confirman que los Tártaros de Criméa no sufren muy gustosos el nuevo yugo de Rusia : que los dueños de tierras solo esperan una ocasion favorable para sacudirle ; y que las familias mas ricas abandonan aquel pais y se transfieren en gran número á Constantinopla. Tampoco puede contar mucho la Emperatriz con la amistad de los Príncipes de Georgia Heraclio y Salomon ; pues aunque se asegura que el primero , agradecido á las dádivas de aquella Soberana que le regaló un cetro y una corona de oro , ha resuelto ponerse baxo su proteccion , y aun declararse como su vasallo : pero el segundo desechó un regalo igual , declarando que solo queria depender de su alfange. Finalmente , los propios avisos expresan que el Príncipe Regin tiene orden de marchar hácia Andrinópolis con 300 hombres

bres sin pararse á rendir los castillos que halle en su camino. El Conde de Soltikoff le seguirá para defender su retaguardia. Otro cuerpo de 30 Rusos se halla delante de Oczakoff : en sus inmediaciones un ejército de observacion ; y otro espera á los Turcos que vienen del Asia. Sin embargo de esta distribucion de tropas, el proyecto del Príncipe Repnin hallará muchas dificultades, supuesto que en Oczakoff, Bender, Choczín, y en las fortalezas Otomanas del Danubio hay mas tropas de las que se necesitan para detenerle.

Escriben de Carlsrona que las obras de aquel arsenal siguen con una actividad increíble. A principios del pasado se botaron al agua un navio de 60 cañones y una fragata de 40, en cuya construccion solo se tardó 6 semanas y 2 dias. En el término de 10 meses se concluyeron 4 navios de línea y otras tantas fragatas de 40 cañones ; y de estas últimas una ha salido ya al mar.

Habiendo desechado el Cabildo de Pasau las proposiciones de la Corte de Viena, prosigue la Junta Imperial formada para este efecto en administrar los bienes de aquel Arzobispado situados en los dominios Austriacos ; por consiguiente se han cortado las conferencias que se entablaron para arreglar este asunto, el qual se decidirá en la Dieta del Imperio.

Segun cartas de Hungría se han*recibido allí avisos positivos de haber cundido la peste hasta la parte de Bosnia perteneciente á la República de Venecia, en donde la introduxeron algunos Turcos vagamundos ; y en fuerza de semejante noticia se repitieron inmediatamente nuevas órdenes sobre que se tomen las medidas mas eficaces para que no penetre en los Estados inmediatos.

Breslau 10 de Octubre.

S. M. Prusiana ha dirigido al Consistorio de esta Ciudad la siguiente carta, fecha en Betlern á 30 de Agosto.

„Como el Rey de Prusia no quiere que quando la gente
 „del pueblo tiene que presentarle algun memorial, ni en otro
 „qualquiera caso, ponga rodilla en tierra (siendo esto un ob-
 „sequio debido á la Divinidad, pero no preciso para con el
 „Rey) ; manda por la presente al Consistorio supremo de
 „Breslau haga pública esta su voluntad en todos los Tem-
 „plos

„plos evangélicos aquí y en Silesia ; y lo mismo se previene
 „al sufragáneo de Rothkirch por lo tocante á las Iglesias Ca-
 „tólicas , á fin que sepa el pueblo que el Rey desea se supri-
 „ma para siempre la genuflexion á su Persona. Dicho Con-
 „sistorio cuidará de que así se cumpla &c.“

Los Magistrados de Bernau en Brandemburgo han dado permiso á los Católicos que habitan en aquella Ciudad para que celebren Misa en el mismo templo que sirve para los Lu-
 teranos , y los que llaman Reformados.

Lóndres 24 de Oçtubre.

Se crée que SS. MM. se transferirán el dia 5 del mes pró-
 ximo de Windsor al Palacio de la Reyna , en el qual se es-
 tán haciendo los preparativos necesarios para recibirlos.

El Duque y la Duquesa de Cumberland han resuelto ir á Italia ; pero se asegura no emprenderán su viage hasta verificada la abertura del Parlamento.

El Rey ha elegido á Mr. Green Capitan del Regimiento número primero recién llegado de América por Preceptor ó Maestro del Príncipe Eduardo en el arte militar , al qual se muestra inclinado S. A.

Se renueva la voz de que el Lord North pasará á la Cá-
 mara de los Pares , reemplazándole en la de los Comunes Mr. Enrique Erskine nuevo Lord Fiscal de Escocia.

Prosigue el armamento de un navio de 44 , una fragata y dos corbetas para la costa de Africa. A esta division , que irá mandada por un Conmodoro , se unirá cierto número de chalupas de nueva construccion para navegar por los ríos en que no pueden entrar gruesos buques , siguiendo en esto el método de los Olandeses , quienes lo executan así para comerciar con seguridad en lo interior de aquellos países.

Ninguna guerra ha dado quizá motivo á tantas acusacio-
 nes y Consejos militares como la última. No tardará en exâ-
 minarse judicialmente la conducta de Mr. Sutton que man-
 daba el navio Isis de 50 cañones en el encuentro del puerto de Praya en la Isla de Santiago , quando la esquadra del Conmodoro Johnstone fué atacada por el Comendador de Suffren. El Consejo de guerra nombrado para esto se celebra-
 rá en el navio Reyna de 90 cañones surto en Portsmouth.

El

El cargo que se le hace al Capitan Sutton es haber tardado en unirse á su esquadra quando se acercaban los enemigos, por lo qual se le suspendió de su empléo, y le enviaron como prisionero á la India, desde donde le ha permitido volver á Europa M. Hughes para atender á su justificacion.

Algunos avisos de la India expresan que entre el Lord Macartney y Mr. Eduardo Hughes, ha habido algunos altercados que han desvanecido todos los proyectos militares de este último, quien ha escrito que si habia de hacerse alguna empresa importante en la India, se necesitaba ántes restablecer la unanimidad y buena armonía entre los súbditos de la Corona y los empleados de la Compañía Oriental.

Extracto de Gazetas Americanas.

El 15 de Agosto presentaron 630 Realistas en Nueva-Yorch al General Carleton un Memorial exponiendo, que en atencion á no tener la menor esperanza de reintegrarse en sus bienes (habiéndolos perdido por su lealtad á su Soberano y á la constitucion Británica) estaban resueltos á establecerse en la Nueva-Escocia; pero que habiendo llegado á su noticia que 55 personas habian alcanzado un territorio no solo muy considerable en aquella Provincia, sino que ademas escogieron el terreno mas fértil y mejor situado, de que resultaba que á los suplicantes solo les quedan las tierras estériles ó distantes, á no ser que tomen el partido de hacerse arrendadores ó vasallos de unos sugetos que en nada pueden ser sus superiores: por tanto piden se hagan informaciones de sus pérdidas, servicios y actual estado, y se les atienda segun su mérito. Respondió el General que remitiría dicho Memorial al Gobierno que es en quien reside únicamente la facultad de repartir las tierras de Nueva-Escocia, y añadía no juzgaba cierto el hecho que suponian los Realistas.

Con fecha de 17 del mismo ha escrito el propio General al Presidente del Congreso informándole que con los últimos pliegos de la Corte recibió la orden de abandonar á Nueva-Yorch; pero añade que á pesar de quanto le encargan la prontitud, no puede fixar el dia en que evaquará aquella plaza á causa del abandono en que quedan los Realistas,

no habiendo el Congreso cumplido con lo que se convino sobre ellos en los artículos provisionales ; y que no pudiendo dexar tan desamparados á aquellos infelices que temen perder no solo sus haciendas , sino tambien sus vidas , debe encargar el Congreso á las Juntas particulares de los Estados la execucion de lo estipulado en esta parte en dichos artículos ; y que de la prontitud con que lo execute , depende la suya en abandonar á Nueva-Yorch.

La publicacion de esta carta ha causado mucha novedad entre los Americanos , y ha dado motivo á que las Asambléas de las Provincias hayan repetido órdenes rigorosas contra los mismos Realistas ; pero hasta ahora no puede adivinarse el partido definitivo que tomarán.

Por otras cartas del mismo General Ingles se sabe que el 29 de Julio se ratificó en el Congreso un tratado de amistad y comercio entre los Estados-Unidos y el Rey de Suecia firmado el 3 de Abril en Paris por el Doct. Franklin y el Conde de Creutz Ministro Plenipotenciario de S. M. Sueca. Dicho tratado estriva en una igualdad perfecta y recíproca.

A fines de Agosto debia celebrarse en Chester en el Mariland una junta general del Clero Episcopal ó Anglicano para elegir uno de sus individuos , y recomendarle al Arzobispo de Cantorberi á fin de que lo consagre como Obispo de aquel Estado. Los Americanos han estrañado esta resolucion del Clero , supuesto que no subsistiendo enlace alguno político con la Inglaterra , no deben tampoco conservarse los pertenecientes á la Religion , los quales si no son peligrosos, prueban á lo ménos poca consecuencia.

El mismo Estado de Mariland ha nombrado á dos Obispos Católicos Romanos por Directores en un distrito muy grande cedido á los que profesan aquella religion.

Haya 15 de Octubre.

Se asegura que S. M. Prusiana ha declarado á SS. AA. PP. en una Memoria , que no lleva otra mira en sus desavenencias con la Ciudad de Dantzick que la de facilitar á sus vasallos la libre navegacion del Vistula , y pedir satisfaccion de la conducta del Magistrado y del pueblo.

El Residente de Hanover ha entregado á los Estados Ge-

nerales una carta del Príncipe Obispo de Osnábrück hijo del Rey de Inglaterra , escrita de su propio puño , en que les informa haber tomado el mando y gobierno de su Obispado.

Amsterdam 24 de Octubre.

El dia 20 se prendió fuego en el navio de guerra Rhymland de 54 cañones mandado por el Capitan Mulder , haciendo tales progresos que no bastó ningun esfuerzo para apagarlo. Luego que se quemaron los cables fue arrastrado hácia el parage donde estaban otros así de guerra como mercantes , los quales tuvieron que levar anclas y ponerse en salvo. Varias chalupas dirigieron el navio incendiado hasta la orilla del Texel , donde quedó en seco. Se sabe que han perecido 8 hombres en esta desgracia.

Se asegura que el Tratado definitivo de paz entre la Inglaterra y la República no se ha concluido por la obstinacion del Gabinete Británico ; y añaden que el Duque de Manchester ha declarado á nuestros Ministros que no tenia poderes para negociar con ellos , y que en esta consecuencia podian tratar en derechura con la Corte de Lóndres. Sea lo que fuere de esto , se cree generalmente que SS. AA. PP. no se separarán de sus primeras resoluciones , y que en lugar de enviar un Ministro á Inglaterra ántes de concluir dicho tratado definitivo , no ajustarán ninguno de sus artículos sin conocimiento de la Corte de Francia.

Paris 1º de Noviembre.

En el puerto de Cherburgo y en el de Diepe continuan las nuevas obras para formar radas capaces de recibir buques grandes , especialmente en el primero de dichos parages , en el qual se proponen formar un surgidero para los de la marina Real.

El Rey ha promovido á Capitan de alto bordo á Mr. Saint-Ours Teniente de navio que mandaba la fragata Anfitrite, baxo las órdenes del Vice-Conde de Mortemart , y contribuyó por sus acertadas maniobras á la toma del navio Ingles Argo.

El Abate de Beauchamp Vicario general de Babilonia , ha enviado á la Academia de las Ciencias las observaciones que hizo en su viage por el desierto entre Alepo y Bagdad en los

me-

meses de Octubre y Noviembre de 1782. Ha hallado la latitud de esta última Ciudad por los 33 grad. 20 min., y su diferencia en long. 2 horas 50 min. al Oriente de Paris. Se proponia ir á Basora y despues al mar Caspio para decidir la qüestion que subsiste entre los Geógrafos sobre la situacion y direccion de aquel mar.

Ha llegado á esta Ciudad el Capitan Asgill con su madre y dos hermanas. Este Oficial que estuvo á pique de perder la vida hallándose prisionero entre los Americanos, se habrá presentado ya al Conde de Vergennes á darle gracias por haber interpuesto su poderosa mediacion para librarle de las represalias á que le habia destinado la suerte.

A las personas que preguntaban á qué conduciria el descubrimiento de la máquina aerostática, se les puede ya responder que solo con las experiencias hechas se reconoce que podrá servir á elevar pesos considerables á grandes alturas, á hacer señales, y á descubrir en tiempo de guerra la situacion y movimientos de los exércitos enemigos, pues no falta quien asegure que aun quando por gran acaso le tocase una bala despedida de un cañon y la hiciera un agujero, no produciria esto la ménos mala consecuencia, supuesto que la de Mr. de Montgolfier tiene mas de 30 ocasionados por el fuego, y no le impiden elevarse.

Roma 18 de Octubre.

Desde que se acabaron los grandes calores del verano ha emprendido el Papa los paseos que acostumbra hacer anualmente por el otoño, en los quales visita los edificios públicos de esta Capital y sus contornos, y los estudios y talleres de los artífices de mas nombre. El 11 del corriente honró con su presencia el del Escultor Juan Pierantoni y examinó la estatua que representa á Su Santidad y debe colocarse en la nueva libreria de este Colegio Aleman. Quedó S. B. muy satisfecho de esta obra, y de otras destinadas para el Muséo Pio-Clementino.

Tudela de Navarra 3 de Noviembre.

La Real Sociedad Tudelana tuvo sus juntas y exercicios anuales en los dias 30, 31 de Mayo y 1º de Junio en el salon de las Audiencias de la Casa de esta Ciudad con gran concurso de

de individuos de ambos Cabildos, del Clero, Prelados de las Religiones, Nobleza y demas personas de distincion y mérito, y de los Mayorales de los oficios que hay establecidos en la Ciudad, á quienes convidó para este acto en consecuencia del honor y estimacion que se debe dispensar á estos utilísimos miembros del Estado. Dióse principio con la propuesta que hizo el Director D. Felipe Gonzalez de Castejon de los asuntos que ocuparian á la Sociedad en los tres dias de sus funciones: siguióse la lectura de las Actas de la Sociedad, y la de la Real Cédula en que el Rey declara por honestos y honrados los oficios de los artesanos. En el segundo dia se leyó *la continuacion del discurso sobre las ventajas que puede producir á la Ciudad la extraccion de sus vinos á los países del Norte.* Y en el tercero se leyó un *plan de Seminario patriótico para la educacion de la noble juventud*, y los oficios que la Sociedad ha pasado á la Ciudad á este fin. La Sociedad repite los mismos premios que el año pasado por no haberse presentado aún sujeto para obtenerlos, y son, uno al Cirujano que curase en la Ciudad á qualquiera que de nacimiento salga con alguna deformidad de miembros que le inutilicen para el libre ejercicio de sus funciones, dando aviso desde el principio de la cura al Director de la Sociedad para que le conste de ella: otro al que por todo el mes de Junio de 1784 hubiese ingerido con buen efecto mas de 12 olivos ó estacas de las que se acostumbran trasplantar, haciéndolo saber primeramente al Director. Y para facilitar el cultivo de la rubia ofrece la Sociedad que pagará la renta de la tierra por el tiempo de una cosecha al que se dedique á cultivar en ella dicha planta, dexándole al cultivador el importe de su producto, debiéndose arreglar á las instrucciones que para el cultivo le dé la Sociedad.

Granada 4 de Noviembre.

A consulta de la Real Junta general de Comercio y Moneda se ha servido el Rey de aprobar el Reglamento presentado por D. Juan Andres Gomez y Moreno, Señor de la Villa de Camarma del Caño, é individuo de la Sociedad económica de esta Ciudad, y por sus hermanos D. Joseph Fidel y D. Salvador Maria Gomez Capellan Real, para la fundacion de un

Mon-

Monte-pio á favor de las viudas é hijos de los operarios y empleados en las Reales fábricas de lonas y lienzo, dirigido á dar mayor fomento á las manufacturas trabajadas con primeras materias de este Reyno, que á su costa tienen establecidas en esta Capital, habiendo suplido el primer fondo que sirvió de pie á dicho Monte-pio. Dáse esta noticia al público, comunicándole tambien la siguiente Real Cédula en que se incluye el Reglamento para que en los pueblos de fábricas donde hubiere proporcion pueda adoptarse la misma idea si pareciere conveniente, á fin de evitar las lastimosas conseqüencias de la mendicidad involuntaria.

EL REY.— Por quanto D. Juan Andres Gomez y Moreno, con sus hermanos D. Joseph Fidel y el Doct. D. Salvador Maria, vecinos de Granada, presentaron en mi Junta General de Comercio y Moneda el Reglamento que han formado, á impulsos de su zelo, de un Monte-pio, con el obgeto de que no solo siga con prosperidad y adelantamiento la fábrica de lonas, lienzo y otras manufacturas que tienen establecida en dicha Ciudad, sino para asegurar la asistencia y amparo de las viudas é hijos de los maestros, oficiales y operarios de la misma fábrica, y aun la de estos mismos, quando por accidentes inevitables llegasen á inhabilitarse, solicitando su aprobacion; y que para que tenga la debida observancia, así en las citadas fábricas, como en las que en adelante se establezcan por ellos ó á su nombre, se expida la conveniente Real Cédula: y habiéndose visto en la expresada mi Junta General de Comercio el Reglamento de Monte-pio hecho por estos interesados con el cálculo ó plan dispuesto por ellos con acuerdo de uno de los Ministros que la componen, por donde se reconoció que el capital ó fondo del referido Monte en 15 años ascenderá á 454,500 rs., y los gastos y contribuciones á 417,270; de modo que al cabo de ellos quedarán líquidos á favor del Monte 37,230 rs., aun quando subsista sin disminucion el número de viudas; y de lo que en su vista se ofreció decir á mi Fiscal, me dió cuenta de todo, con su dictámen, en consulta de 23 de Mayo del año próximo de 1782, pasando á mis Reales Manos el Reglamento y plan que queda insinuado; y por resolucion á ella, atendiendo á que los mencionados D. Juan Antonio Gomez y hermanos se han hecho acreedores á mi Real gratitud por los desvelos y cuidado con que procuran adelantar sus fábricas en beneficio del Estado, y de que esta fundacion ó Monte-pio se erige á expensas de sus desvelos y desembolsos en parte para su primer fondo con utilidad de los que se emplean en las referidas fábricas, y al mayor fomento y subsistencia que promete esta empresa: he venido en aprobar, como desde luego apruebo, el citado Reglamento, con la advocacion de *Maria Santísima en su Purísima Concepcion y del Sr. S. Miguel*, y baxo las reglas y advertencias que contienen los seis capítulos siguientes.

CAPITULO PRIMERO.

Fondos y caudales del Monte.

I. Su primer fondo serán 300 pesos de á 15 rs. vn. que pondrán en el arca de tres llaves el dia de su establecimiento los tres hermanos dueños de la fábrica, al respecto de 100 pesos cada uno.

II. Será fondo continuo de este Monte la semanal contribucion que harán por descuento de sus sueldos ó salarios todos los maestros, oficiales y empleados que se hallen en estas fábricas, para que puedan ser participantes de los beneficios que por ello les han de resultar, y por su muerte á las viudas é hijos.

III. Todos los Maestros principales de tejido, hilado y rastrillo, y todos los oficiales de las elaboraciones que ganasen desde 6. rs. diarios hasta 12, ó mas, deberán contribuir con la cuota de 10 rs. vn. al mes, distribuidos, en 2 y $\frac{1}{2}$ cada semana.

IV. Toda clase de oficiales, bien sean hiladores, atarazaneros, rastrelladores, aparejadores, capataces ó empleados de otro modo en las elaboraciones contribuirán 8 rs. al mes, en 2 cada semana.

V. Las demas personas empleadas en toda clase de elaboraciones, y los que la executen por salario fixo, contribuirán á 6 rs. al mes cada una, á razon de 1 y $\frac{1}{2}$ por semana.

VI. Para que gocen del beneficio del Monte todos los empleados, sus viudas é hijos, serán tambien incluidos en él, con el Contador y Tesorero, todos los dependientes de Contaduría y Tesorería, los empleados en los Almacenes, y los que lo estén en el Despacho material de recibo y entrega; con la diferencia de que los dependientes de Contaduría contribuirán al respecto de los primeros y con arreglo á lo dispuesto en el §. III; y los empleados en Almacenes y Despacho de entrego y recibo al respecto de los que se especifican en los §§. IV y V.

CAPITULO SEGUNDO.

Pensiones del Monte, y los casos y circunstancias en que tienen lugar.

I. Las viudas é hijos de los de primera contribucion que quedan expresados en el §. III. del anterior capítulo, deberán gozar desde el dia de la muerte de sus maridos y padres respectivo, 5 pesos, ó 75 rs. vn. al mes: y asimismo gozarán esta misma pension los que siendo, como va dicho, de primera contribucion, llegasen á ponerse baldados, faltos de pierna, brazo ú otros miembros principales, y con tal imposibilidad de trabajar: con declaracion de que este goce de pension segun y en los términos que vá referido, no perjudicará á la que corresponda á las viudas é hijos que alcancen en vida á sus maridos y padres; y lo mismo en este particular se há de entender en toda clase de contribuyentes, con arreglo á lo que haya contribuido.

II. Las viudas é hijos de los de segunda clase de contribucion que van expresados en el §. IV del anterior capítulo, gozarán 4 pesos, ó 60 rs. vn. al mes: y las viudas é hijos de los de tercera especie de contribucion referidos en el §. V del mismo, gozarán 3 pesos, ó 45 rs. en la propia forma.

III.

III. Las viudas é hijos del Contador principal, Tesorero y demas dependientes de Oficina, Almacenes y empleados en Despacho, disfrutarán mensualmente, segun vá especificado, respecto á la clase de su contribucion, segun el §. VI, cap. 1.º

IV. La pension de este Monte la gozarán las viudas hasta que vuelvan á casarse ó entrar en Religion; y los hijos del contribuyente hasta la edad de diez años siendo varones, y de quince las hembras, de cuya edad pueden ganar mas en la fábrica.

V. A los que enfermasen en actual trabajo, y necesiten socorro del Monte, se lo entregará el Director conforme la prudencia y necesidad dictáre, á fin de que con tal auxilio puedan con mas brevedad volver á continuar el trabajo; y si con el tiempo se considerase necesario mantener algun Médico y Cirujano con alguna renta para que visite y cure á estos pobres, por cuya falta suelen durarles mas las enfermedades, gozarán tambien las viudas é hijos del Cirujano y Médico la pension correspondiente á los de la primera ó segunda clase de contribucion: si se verifica que los tales Médicos y Cirujanos contribuyen á su respecto.

VI. A fin de que tambien disfruten alivio las almas de los que hayan contribuido al Monte, y alcancen de Dios acierto en él, y buen gobierno y prosperidad en estas fábricas, que proporcionan auxilios para fomento y sustentacion de tantos individuos, se celebrará un dia de Honras en la Iglesia Parroquial de S. Miguel, donde se halla situada la casa principal de dichas fábricas; en la qual habrá Misa cantada y Vigilia, lo que dispondrá el Director de este Monte, como si falleciese alguno de los contribuyentes sin dexar viuda ni hijos que obtengan la pension á que era acreedor, determinará dicho Director que en la referida Iglesia de S. Miguel ú otra, se le cante Misa y Vigilia, consignándole alguna ayuda de costa para su entierro.

(Se continuará.)

Valladolid 5 de Noviembre.

Ayer dia del Rey Ntro. Sr. celebró la Real Academia Geográfico-histórica de Caballeros de esta Ciudad su anual Junta pública, á que dió principio con un Discurso D. Jayme Guiraldez Director; continuó el Doct. D. Joseph de Beriztain con una disertacion sobre la utilidad y aun necesidad de la Geografia para el varon Eclesiástico; y concluyó el Marques de Gallegos con otra sobre la invasion, devastacion y expulsion de los Maometanos de la Provincia de Castilla la Vieja y Reyno de Leon habiendo merecido esta literaria funcion general aplauso del mas sabio y distinguido concurso.

Madrid 14 de Noviembre.

Antes de ayer se vistió la Corte de Gala y hubo besamanos general en el Real Sitio de S. Lorenzo con el plausible motivo del feliz cumpleaños del Príncipe Ntro. Sr.

El Rey se ha servido nombrar para dos Canongías de la Sta. Iglesia Metropolitana de Zaragoza al Doct. D. Joseph de Acin y Marco Canónigo de la Magistral de Alcalá y Catedrático de Vísperas de Teología en aquella Universidad, y al Doct. D. Fermin de Asta y Aure Canónigo de la Catedral de la Ciudad de Huesca, Catedrático de Artes de su Universidad; y para la Canongía que este dexa á D. Lorenzo Lopez.

S. M. se ha dignado nombrar para una plaza de Alcalde mayor de la Audiencia de Asturias á D. Leon de Puga Feyxoo; y para otra de Juez de Apelaciones de la Audiencia de las Islas de Canaria á D. Joseph Lafarga.

Asimismo ha concedido honores de Alcalde del Crimen de la Chancillería de Granada á D. Antonio de Andres Gonzalez actual Alcalde mayor de Cádiz.

El Rey ha resuelto que los empleos de Secretarios del Mayordomo mayor, Sumiller de Corps y Caballerizo mayor de S. M.; y los del Mayordomo mayor y Sumiller de Corps del Príncipe Ntro. Sr. sean perpetuos, y que en las vacantes que ocurran propongan los respectivos Gefes tres sujetos de las correspondientes circunstancias, para que nombre S. M. el que sea mas de su agrado.

El Censor : continuacion de la obra periódica publicada con este título en el año pasado de 1781, de la qual se dará como ántes un discurso en cada Jueves, comenzando desde ayer 13. Se hallará en las mismas Librerías de Esparza Puerta del Sol, Maféo carrera de S. Gerónimo, Lopez plazuela de Sto. Domingo, Martinez calle de las Carretas, y en la de Muscat junto á la plazuela de los Truxillos. En las mismas se venden tambien enquadernados en 2 tomos todos los Diarios anteriormente publicados hasta el 46 exclusivamente. Su precio 20 rs. cada par de tomos, y el de cada Discurso suelto cinco quartos.

Teórica de los sentimientos agradables que forman todo el sistema de la humanidad : donde se da una razon por menor de todo lo que es belleza y agrado en las obras de la naturaleza y del arte : y despues de haber señalado las reglas que la naturaleza sigue en la distribucion del placer honesto, se establecen los principios de la Teología natural y Filosofía moral : obra del Sr. Obispo du Puy, y traducida en castellano se hallará en la Librería de Copin.

En la Sacristía de la Iglesia Parroquial de Santiago de esta Corte se venden estampas en pliego de marca mayor de la efigie de la Beata Maria Ana en su nuevo retablo.